



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000531-2016/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 16 DIC 2016

VISTO:

El Oficio Nº 043-2016/GOB.REG.TUMBES-SUTRAGOBREGTUM-SG-IFMG, de fecha 20 de Septiembre del 2016, Informe Nº 582-2016-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Noviembre del 2016, sobre conformación de Comisión Paritaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Convenio 98 de la OIT, sobre el Derecho a la Sindicalización y Negociación Colectiva; al Convenio 87, sobre Libertad Sindical y la Protección del Derecho a Sindicalización y al Convenio 151 sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública, suscrito por el Estado Peruano y la Organización Internacional de Trabajo – OIT y los procedimientos para determinar las condiciones del Empleo en la Administración Pública;

Que, de conformidad con el Artículo 28º de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, 3 Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones”.

Que, el Artículo 120º del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N' 005-90-PCM, establece que: “Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva”;

Que, asimismo, el Artículo 122 del Reglamento en comento, establece que: “Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal”;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000531 -2016/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 6 DIC 2016

Que, como es de verse de la normativa existente las peticiones colectivas se encuentran amparadas por la Constitución y la Ley. En ese sentido, se advierte que el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes ante la necesidad de sus afiliados y por ende de sus familias, ha presentado mediante Oficio N° 043-2016/GOB.REG.TUMBES-SUTRAGOBREGTUM-SG-IFMG, de fecha 20 de Septiembre del 2016, un pliego de peticiones para el presente año, amparándose en la Constitución Política del Perú y Artículo 106° de la Ley N° 27444.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, la COMISIÓN PARITARIA para el presente año, entre los Representantes de la Entidad Gobierno Regional de Tumbes y los representantes de los Trabajadores del SUTRAGOBREGTUM, la misma que estará integrada por:

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES:**

- GERENTE GENERAL -GRT.
- JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA- GRT.
- JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - GRT.

**SUTRAGOBREGTUM:**

- SECRETARIO GENERAL.
- SECRETARIO DE DEFENSA.
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arg. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

